



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura para la ejecución de diversas infraestructuras deportivas en Extremadura. (2010062840)

Habiéndose firmado el día 15 de noviembre de 2010 Protocolo General de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura para la ejecución de diversas infraestructuras deportivas en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 23 de noviembre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN EXTREMADURA

En Mérida, a 15 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) con CIF Q-2828001-D y domicilio en C/ Martín Fierro, s/n. (28040-Madrid), en nombre y representación de este Organismo en virtud de nombramiento mediante R.D. 475/2008, de 14 de abril (BOE n.º 91, de 15 de abril), y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del CSD.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, que interviene en nombre y representación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura,



cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y autorizado para la celebración del presente Protocolo General por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2010.

Ambas partes, reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Protocolo General de Colaboración,

EXPONEN

- I. Que el CSD tiene atribuidas en materia de deporte, en el marco de las competencias atribuidas al Estado por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, entre otras funciones, artículo 8.h), las de actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas respecto de la actividad deportiva general, y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en sus respectivos estatutos.
- II. Que, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte, en su respectivo ámbito territorial.
- III. Que la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece, en su artículo 7, que corresponde a la Consejería con competencia en materia de deportes, la promoción y planificación deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- IV. Que es de interés común para ambas instituciones, promover la colaboración para la ejecución de diversas infraestructuras deportivas en Extremadura, con el fin de difundir y promover el deporte en esta Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo General de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Protocolo General de Colaboración establecer las líneas generales de colaboración y cooperación entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, y el CSD, con el fin de acometer la ejecución de diversas infraestructuras deportivas en Extremadura.

Segunda. Infraestructuras deportivas.

Las infraestructuras deportivas que se pretenden ejecutar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el período 2010-2014, son las siguientes:

- Instalaciones deportivas en "El Anillo" (Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural).
- Pista de atletismo cubierta en Cáceres.



- Mejoras en el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva en la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- Infraestructuras contempladas en el Plan de Extensión de la Educación Física y del Deporte Escolar en Centros Docentes no Universitarios.

Tercera. Compromisos del CSD.

El CSD se compromete a realizar, para el cumplimiento del objeto del presente Protocolo, las siguientes actuaciones:

- 1) Aportar, para la financiación de las infraestructuras previstas en la cláusula segunda, con cargo a sus presupuestos, un total de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) para los ejercicios de 2010 a 2014.

No obstante, esta cantidad podrá ser aportada en cualquiera de los citados ejercicios por cualquier otra vía.

- 2) Realizar, si así lo estima oportuno, y en cualquier momento, las inspecciones al objeto de comprobar el estado de ejecución y el importe de las inversiones efectuadas. Para ello, podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

Cuarta. Compromisos de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- 1) Aportar el resto de la financiación necesaria para la ejecución de las infraestructuras deportivas previstas en la cláusula segunda.
- 2) Colocar en lugar visible y con caracteres adecuados, la indicación de que las instalaciones especificadas en la cláusula segunda se han cofinanciado por el Consejo Superior de Deportes.

Quinta. Ejecución de las actuaciones.

La ejecución y desarrollo de las líneas de actuación contempladas en el presente Protocolo, así como la concreción de las obligaciones y compromisos de las partes, comportará la realización de los trámites administrativos y presupuestarios que procedan y la suscripción, en su caso, de los correspondientes Convenios de colaboración.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

El CSD y la Junta de Extremadura se comprometen a crear una Comisión, con carácter paritario, que estudie y priorice las actuaciones conjuntas.

Esta Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año y en cuantas ocasiones lo aconseje el control y seguimiento del presente Protocolo, y emitirá informe de prioridades.

La Comisión se regirá, en todo lo no previsto, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Séptima. Adhesión al Protocolo.

Las partes firmantes del presente Protocolo manifiestan su voluntad de impulsar la adhesión, de cualesquiera otras Administraciones Públicas y/o Entidades Públicas y Privadas, con la finalidad de conseguir el mayor apoyo posible, garantizando así el desarrollo de las actuaciones previstas o de otras acciones que surjan en aplicación del presente Protocolo.

Octava. Vigencia.

El presente Protocolo surtirá efectos desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2014. No obstante, antes de la expiración de su vigencia, podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la oportuna addenda.

Novena. Naturaleza y Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Protocolo, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Protocolo de colaboración, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Fdo.: Jaime Lissavetzky Díez.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, Fdo.: Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

